



RESOLUCIÓN 82E/2024, de 16 de abril, de la la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la cuarta concesión de la convocatoria de las "Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".BDNS: 668465

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4374-2022-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial
Servicio de Transición Energética
Sección de Ayudas a la Transición Energética
Tfno.: 848 429700
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Mediante Resolución 265E/2022, de 30 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se aprobó la convocatoria de ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En la misma, se autorizó un gasto de 3.573.757,75 euros con cargo a la partida 820001 82500 7701 425206 referida al proyecto de gasto [PEP: E-22-000511-01] "MRR Convocatoria Eficiencia Energética Empresas Turísticas" de los Presupuestos de Gastos de 2023, 2024, 2025 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2023, 2024 y 2025 para atender los compromisos derivados de la convocatoria. Identificación BDNS: 668465.

Mediante Resolución 351E/2023, de 30 de octubre, de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, se modifican las bases de la convocatoria de ayudas para poder dotar de anticipos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.

Mediante Resolución 381E/2023, de 17 de noviembre, de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, se modifican las bases de la convocatoria de ayudas para ampliar el plazo de realizar solicitudes hasta el 31 de marzo de 2024, incluido, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.

Mediante Resolución 30E/2024, de 29 de febrero, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se modifican las bases 4, 5, 7, 8.1, 16.1 y 17 de la



convocatoria de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.

Se han realizado las siguientes resoluciones de concesión:

Resolución	Orden	Importe (euros)
137E/2023, de 19 de mayo	1ª concesión	117.664,60
353E/2023, de 30 de octubre	2ª concesión	364.030,77
409E/2023, de 1 de diciembre	3ª concesión	7.988,77

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder la ayuda solicitada a las beneficiarias, descrito en la Base 4 de la convocatoria y que se recoge en el Anexo I de esta resolución. Esta ayuda se concede por un importe total de **208.079,69 euros**, con cargo a la partida 820001 82500 7701 425206 referida al proyecto de gasto [PEP: E-22-000511-01] "MRR Convocatoria Eficiencia Energética Empresas Turísticas" del presupuesto de gastos de 2024.
2. Las personas jurídicas deberán presentar de manera telemática, **en el plazo de un mes** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la **declaración relativa a la obligación de transparencia** de las beneficiarias, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).

El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 12.4 de la citada ley foral, por quienes cumplen los requisitos del artículo 3.c), impedirá el abono de la subvención concedida (la declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención). En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse un modelo de declaración.

3. Las personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro beneficiarias de una concesión por importe superior a 30.000 euros, deberán acreditar **en el plazo de un mes** el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la **morosidad** en las operaciones comerciales.

El incumplimiento de la obligación de acreditar el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, impedirá el abono de la





subvención concedida (la declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención). En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse una nota informativa.

4. La beneficiaria deberá justificar la actuación, en el **plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones** señalado en la base 6 de la Resolución 265E/2022, de 30 de diciembre, sin que en ningún caso este plazo exceda del 31 de diciembre de 2024. En el caso de que la justificación se realice con posterioridad al plazo señalado, pero dentro de los 10 días hábiles siguientes, se reducirá en un 5% la ayuda a abonar. Si el tiempo transcurrido es superior, se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

La documentación justificativa a presentar será la solicitud de abono ajustada al modelo disponible, acompañada de la documentación exigida en el anexo I (AI.2) de la ficha de las ayudas.

Previamente a la justificación, deberán presentar una declaración responsable, disponible en la ficha web de la convocatoria, garantizando el proceso de contratación de las actuaciones, la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión de proyecto objeto de ayuda.

5. Se comunica a las beneficiarias que los fondos de estas ayudas proceden del Fondo de Recuperación Next Generation EU.
6. Notificar esta resolución al solicitante advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

Pamplona, a 16 de abril de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
Uxue Itoiz Mariñelarena



CSV: **0BC03291EF5BC8B7**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-16 10:19:42

ANEXO I

Beneficiarias de la cuarta concesión de las " Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas" en Navarra. BDNS 668465. Sometida a régimen de minimis, conforme al Reglamento (UE) número 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Empresa / Nombre y apellidos	CIF	Número de registro	Expediente	Ayuda (€)
CAMPING ACEDO SL	B31498272	2023/1615932	0011-4374-2022-000012	132.059,22
MIRIAM ANA MONEO SANCHEZ-MARCO		2023/1716348	0011-4374-2022-000013	51.619,14
MARIA ISABEL ETXAMENDI FERNANDEZ		2024/179221	0011-4374-2022-000014	24.401,33
TOTAL:				208.079,69 €

Solicitudes denegadas de las " Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas" en Navarra. BDNS 668465. Sometida a régimen de minimis, conforme al Reglamento (UE) número 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Empresa / Nombre y apellidos	CIF	Número de registro	Expediente	Motivo denegación
HOSTELERIA Y NEGOCIOS S.L. RUTAS Y LOGISTICA S.L. Y SERVIRRUTA S.A.	E31753049	2023/1337394	0011-4374- 2022-000011	Incumplimiento de la Base 5.1

Resolución 265E/2022, de 30 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4.

Base 5.-Actuaciones subvencionables.

1.-Para resultar subvencionables las actuaciones a realizar por las beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.1. Las actuaciones tendrán que realizarse, necesariamente, en edificios o complejos de edificios destinados a alojamiento turístico ubicados en Navarra, construidos con anterioridad al 1 de enero del año 2007



CSV: **0BC03291EF5BC8B7**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-16 10:19:42